

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 11001 3334 003 2020-00-00200-00

Accionante: ANGIE TATIANA MOYA QUIROGA

Accionada: INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EL EXTERIOR (ICETEX)

ASUNTOS: CONCEDE IMPUGNACIÓN

Se profirió fallo de tutela el 01 de septiembre de 2020, mediante el cual ampararon los derechos fundamentales al debido proceso y a la educación; la notificación del fallo se realizó el día 01 de septiembre de la presente anualidad.

De otra parte, la accionante interpuso impugnación en contra del referido fallo de tutela, el 04 de septiembre, esto es, dentro del término de ejecutoria.

Por lo anterior, el Despacho;

DISPONE:

Primero: CONCEDER la impugnación interpuesta por la accionante, contra el fallo de tutela proferido el 01 de septiembre de 2020, a través de medios digitales, conforme a lo normado en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Segundo: Remítase el Expediente digital constitucional al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, en los términos del art. 32 de Decreto 2591 de 1991 y del Decreto Legislativo 806 de 2020, para que conozca de la impugnación presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN'.

LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN
JUEZ (Encargado)

